

---

## **BOLETÍN INFORMATIVO\***

---

### **CREACIÓN**

#### **SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO PARA LAS COOPERATIVAS Y ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN (SINCOOP)**

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.952 de fecha 26 de julio de 2016 fue publicada por el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales a través de la Superintendencia Nacional de Cooperativas, providencia administrativa signada con el número PA-001-2016 de fecha 1 de julio de 2016, mediante la cual crea el Sistema de Gestión Integrado para las Cooperativas y Organismos de Integración (SINCOOP) de carácter permanente y obligatorio, con la finalidad de brindar a las asociaciones cooperativas y organismos de integración, procedimientos ágiles para el registro, actualización, control y certificaciones de conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley Especial de Asociaciones Cooperativas (artículo 1).

Las asociaciones cooperativas y organismos de integración, para su constitución, registro, inscripción, actualización y certificación, deberán registrarse en el Sistema de Gestión Integrado para el Registro y Actualización de Cooperativas y Organismos de Integración (SINCOOP), a cuyo efecto se creará el portal informático correspondiente (artículo 2).

El sistema contará para su implementación y funcionamiento con elementos técnicos y aplicaciones tecnológicas automatizadas, bajo el control y supervisión de la Superintendencia Nacional de Asociaciones Cooperativas (artículo 3).

Las asociaciones cooperativas y organismos de integración podrán solicitar el certificado de cumplimiento a que hace referencia el artículo 90 de la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, a través del Sistema de Gestión Integrado para el Registro y Actualización de las Asociaciones Cooperativas y Organismos de Integración (SINCOOP) que emitirá el documento en forma electrónica (artículo 4).

La Superintendencia Nacional de Cooperación, dictará las normativas requeridas para el uso eficiente de los procesos que lleva el Sistema de gestión Integrado para el Registro y Actualización de las Asociaciones Cooperativas y Organismos de Integración (SINCOOP) (artículo 5).

A los fines de la implementación del sistema se suspende por un lapso de 180 días el proceso formativo para la obtención de la constancia de inscripción a que hace referencia el artículo 8 de la providencia administrativa N° 1119-13 de fecha 27 de noviembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.312 de fecha 10 de diciembre de 2013.

---

Se deroga la providencia administrativa N° 079-06 de fecha 06 de julio de 2006, publicada en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 38.519 de fecha 11 de septiembre de 2006, y el artículo 06 de la providencia administrativa N° 187-07 de fecha 30 de mayo de 2007, publicada en la Gaceta Oficial N° 38.718 de fecha 03 de julio de 2007.

La providencia entró en vigencia a partir del 01 de julio de 2016, y cuenta con 5 artículos.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/julio/2672016/2672016-4645.pdf#page=9) o visite el siguiente vínculo:  
<http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/julio/2672016/2672016-4645.pdf#page=9>.

26 de julio de 2016

---

*\*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*